

T.F. 15-10-09



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

e.j.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

APRUEBA CONVENIO DE AUSPICIO CON EL COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1812

SANTIAGO, 05 de Octubre de 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: La ley 19.032 publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno publicado en el D.O del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2009 publicada en el D.O. del 12 de Diciembre de 2008; el D.F.L. Nº 1/19.653 publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto Nº1 de fecha 09 de Enero de 2007 de este ministerio; la Resolución Exenta Nº 272/36 de fecha 20 de Enero de 2009, que aprueba el Programa de Apoyo y Promoción de Actividades de este Ministerio; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

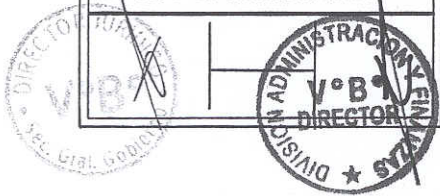
CONSIDERANDO:

Que, corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, haciendo cada vez más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y participación tanto de las organizaciones sociales como de toda la ciudadanía.

Que, en el cumplimiento de ese objetivo es indispensable mejorar la información y comprensión de la ciudadanía sobre los programas implementados por la acción gubernamental, estimulando así una mayor participación e integración social.

Que, el Ministerio por Resolución Exenta Nº 272/36 aprobó el programa de Apoyo y Promoción de Actividades, porque es de interés para esta Secretaría apoyar iniciativas tendiente a fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil; y para dar cumplimiento con los objetivos del programa se decidió apoyar el evento denominado "XIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO", *Periodismo y Democracia en el Chile del Bicentenario*, que contara con destacados profesionales del ámbito público y privado, el cual está proyectado para realizarse en Santiago los días 13 y 14 de Noviembre de 2009.

Que, la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Item 03, asignación 315 el presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con recursos disponibles para financiar todo tipo de gastos que irrogue la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.



RESUELVO:

1.-APRUÉBASE Convenio de Auspicio celebrado con fecha 05 de Octubre de 2009, con el Colegio de Periodistas de Chile, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales y facilitar la expresión de las necesidades ciudadanas, mejorar el conocimiento y la comprensión de los planes y programas derivados de las políticas de gobierno, de modo de estimular la integración social.

SEGUNDO: Para el Ministerio Secretaría General de Gobierno, es importante apoyar iniciativas tendientes a fomentar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

TERCERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno, por el presente acto, viene en suscribir un convenio de auspicio con "la Organización", para apoyar la realización del "XIII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO", *Periodismo y Democracia en el Chile del Bicentenario*, que contara con destacados profesionales del ámbito público y privado, el cual está proyectado para realizarse en Santiago los días 13 y 14 de Noviembre de 2009.

CUARTO: El Ministerio, por el presente convenio, se compromete a entregar a "la Organización", la suma única y total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), con cargo al Programa "Apoyo y Promoción de Actividades", Subtítulo 24, Item 03, asignación 315 del presupuesto vigente para el año 2009 de esta Secretaría de Estado, aprobado por Res. Ex. N° 272/36, de 20 de enero de 2009. Este aporte se pagará en una cuota al momento de la total tramitación del presente convenio.

QUINTO: "La Organización", por su parte, se compromete a incorporar al material gráfico publicitario el logotipo ministerial, así como a incluir en todo soporte comunicacional relacionado con las actividades apoyadas por el presente convenio, la mención al auspicio que el Ministerio Secretaría General de Gobierno ha hecho, y a entregar, a través del Gabinete de la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, un informe descriptivo de las actividades realizadas, con detalle de los gastos cubiertos por el auspicio.

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su total tramitación y regirá hasta la entrega del informe a que se hace alusión en la cláusula precedente, el que en todo caso, no podrá exceder al 15 de Diciembre de 2009.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, entregando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Organización.

NOVENO: La personería del Subsecretario General de Gobierno Subrogante, don Ernesto Galaz Cañas, consta en Decreto N° 1 de fecha 09 de Enero de 2007 del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la de don Abraham Santibáñez Martínez, en su carácter de Presidente del Colegio de Periodista de Chile.

2.-PÁGUESE al Colegio de Periodista de Chile, la suma de \$ **2.000.000.- (dos millones de pesos)**

3.-IMPÚTESE el gasto con cargo a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo, 24, Ítem 03, Asignación 315, según Resolución Exenta N° 272/36 del presupuesto vigente para este Ministerio.

4.-DESÍGNASE Unidad Administradora de fondos al Gabinete de la señora Ministra Secretaría General de Gobierno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ERNESTO GALAZ CAÑAS
Subsecretario General de Gobierno
Subrogante

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección DAF, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Of. Contabilidad, Tesorería, Depto. Control, Depto. Administración, Central Documentación